

CÓDIGO ÉTICO

(VERSIÓN MAYO 2022)

1. INTRODUCCIÓN

MAFEX, la Asociación Ferroviaria Española, desde su constitución tiene como fines la defensa de los intereses generales de sus miembros, así como la realización de todo tipo de actividades que apoyen la internacionalización de los mismos.

Además de los Estatutos que rigen el funcionamiento de la Asociación, MAFEX y el conjunto de sus asociados establecen el presente Código Ético que debe presidir todas las actividades de la Asociación con sus socios y con terceros, así como la propia relación entre sus empresas miembros y los empleados de éstas.

Este código pretende establecer unas normas claras sobre lo que se puede y no se puede hacer en el marco de la Asociación, evitando así el riesgo de que se produzcan conductas impropias en el seno de MAFEX.

Este documento se elabora por iniciativa del Comité de Dirección de la Asociación con el consenso y la aceptación voluntaria de sus asociados, y con el ánimo de que su conocimiento sirva de influencia positiva para el sector. Las normas de actuación definidas en el Código Ético deben ser asumidas por los asociados y por los empleados de MAFEX.

2. VALORES ASOCIATIVOS

MAFEX define los valores asociativos que deben ser asumidos y aplicados tanto por las personas que integran la Asociación como por sus empresas asociadas, con el objetivo de lograr unos resultados satisfactorios no sólo desde el punto de vista técnico, económico y de gestión, sino teniendo en cuenta también los aspectos sociales, de manera que el logro de todos ellos permitan su desarrollo como Asociación implicada en las necesidades y expectativas de sus asociados, y de la sociedad en la que desarrollan su actividad.

Estos valores se definen como:

- Comportamiento ético, entendido como la actuación en el marco de las reglas y normativas existentes en nuestra sociedad, compartiendo que, las obtenciones de beneficios económicos no son ni deben ser un freno, sino un elemento impulsor de la innovación y la competitividad.
- Compromiso ante la sociedad, de tal forma que la actividad que se desarrolle, independientemente de los distintos objetivos económicos que puedan perseguir, deberá buscar un afianzamiento de la satisfacción de los derechos de todos los grupos de interés con los que se relacionen, como son los socios, proveedores, clientes, accionistas, etc. ya que empresa y sociedad van de la mano.
- Orientación a la mejora continua, entendida ésta como la puesta en marcha de todo tipo de acciones que permitan la mejora continuada en el tiempo de los productos, servicios y procesos que se desarrollan.
- Calidad, aportando al cliente un servicio o producto superior a lo que espera recibir y a un precio accesible y adecuado.

3. OBJETO Y ALCANCE

3.1. Objeto

El presente Código Ético tiene por objeto identificar, presentar y definir el conjunto de principios y recomendaciones de comportamiento, cuya aceptación y aplicación contribuirá a una gestión ética y responsable en el desarrollo de la actividad de representación institucional, así como de los servicios que la Asociación presta a sus asociados y en las relaciones que establece con los distintos grupos de interés.

Su aplicación contribuirá a que los resultados se obtengan, respetando la legislación y de acuerdo con la reputación y proyección que MAFEX quiere conseguir y transmitir interior y exteriormente.

3.2. Alcance

Este Código Ético incumbe a todas las personas que integran la estructura de trabajo y de colaboración de MAFEX, así como a aquellos que participan en sus órganos de decisión, gobierno y trabajo, en todos los ámbitos profesionales en los que se represente a la Asociación.

En ningún caso, el presente código pretende contravenir disposiciones legales que obliguen a las empresas.

4. CAMPO DE APLICACIÓN

4.1. Competencia desleal

Para MAFEX es importante que las actividades de la Asociación se desarrollen con respecto a la legislación vigente, y muy especialmente de acuerdo a los principios de libre competencia.

MAFEX asume que la legislación europea y española de libre competencia pretende estimular la libre concurrencia entre empresas, y se adhiere plenamente a la defensa de dichos principios.

MAFEX y sus empresas asociadas asumen la prohibición de desarrollar actividades contrarias a la normativa española y europea relativa a la libre competencia dentro de MAFEX.

4.2. Materias prohibidas

Estarán prohibidas durante las reuniones de los órganos de gobierno de MAFEX, así como en el resto de actividades de la Asociación, el intercambio entre empresas competidoras de información que abarque las siguientes materias:

- a. Precios de venta, precios recomendados, descuentos, y otras materias relacionadas con los precios de los productos y servicios.
- b. División o reparto de mercados, según áreas geográficas, segmentos de clientes u otros criterios.
- c. Restricciones a la producción y/o a las ventas.
- d. Acuerdos sobre la respuesta a concursos públicos y licitaciones de clientes.
- e. Acuerdos para boicotear suministradores y/o clientes.
- f. Acuerdos para añadir costes de cotización que sean utilizados para compensar los costes de cotizaciones de las empresas que no ganen un concurso o contrato.
- g. Cualquier otro acuerdo de coordinación que persiga restringir la competencia en el mercado.

4.3. Materias vigiladas

Las siguientes materias aun no estando prohibidas, deberán estar sujetas a una especial vigilancia por parte de MAFEX en la medida en la que puedan derivar en restricciones a la libre competencia:

- a. Acuerdos sectoriales sobre condiciones generales de venta y/o entrega.
- b. Los criterios de pertenencia a la Asociación deberán ser objetivos, transparentes y equitativos.

- c. Recopilación de información comercial, información estadística, o información individual de las empresas asociadas. Esta información deberá tener un tratamiento confidencial por parte de MAFEX y solo podrá ser suministrada de forma agrupada, con excepción de las administraciones públicas.

4.4. Materias permitidas

Las siguientes materias representan el núcleo principal de la actividad de MAFEX y no presentan problemas de acuerdo a la legislación que protege la libre competencia:

- a. Actividades de promoción internacional de la industria española del sector.
- b. Actividades de apoyo en defensa de los intereses generales del sector español ferroviario.
- c. Actividades de colaboración con las administraciones públicas en diferentes materias (legales, eliminación de las restricciones al comercio, apoyo a la posición española en negociaciones dentro del marco de la UE y otros organismos internacionales, etc.).
- d. Actividades encaminadas a dinamizar, facilitar y fomentar la colaboración entre empresas en cualquier ámbito de actuación, y que puedan suponer la mejora de la competitividad de las empresas involucradas en particular, y del conjunto del sector ferroviario en general.

4.5. Asociados

Las empresas asociadas colaborarán individual o colectivamente, a fin de conseguir la más alta reputación de MAFEX como Asociación en el sector ferroviario, tanto a nivel nacional como internacional, impulsando los fines y objetivos de carácter legal, administrativo y técnico que influyan y repercutan directamente en ese sentido.

Las empresas asociadas se comprometen a mantener entre ellas unas normas de respeto, cortesía y profesionalidad, evitando todo tipo de conductas que moral o materialmente perjudiquen al resto de asociados.

Las empresas asociadas promoverán la buena imagen y prestigio de MAFEX, procurando no realizar actuaciones y en especial ningún tipo de publicidad de la que pudiera derivarse perjuicios para alguna de las partes.

Las empresas asociadas tendrán como meta elevar permanentemente su nivel profesional, manteniendo su organización y empleados al más alto nivel.

Las empresas asociadas buscarán de forma continua la mejora profesional, la calidad de sus productos y el aumento de las garantías a sus clientes.

Las empresas podrán compartir sus experiencias en este sentido, con el resto de asociados, tratando de promocionar sus avances y mejorar la calidad de los productos y servicios ofrecidos.

Todos los asociados contribuirán con la Asociación a elevar la profesionalidad del sector, colaborando con aquella en todas las acciones que desarrolle, tales como, seminarios, formación, manuales, folletos, etc.

Los asociados se comprometen a no obtener un beneficio personal directo o indirecto a través de su participación en la asociación.

Las empresas asociadas cumplirán todas aquellas normas y condiciones de participación que para el correcto funcionamiento de sus diferentes actividades establezca MAFEX. En ningún caso podrá participarse en actividades de la Asociación sin haberse registrado y aceptado las normas de participación requeridas en cada caso.

4.6. Protección de datos

Las empresas se comprometen a colaborar con la Asociación, facilitando los datos e información necesaria para la elaboración de las estadísticas y demás datos que sean de

interés general para el sector. Toda información que se facilite a la Asociación será veraz y fiel.

Tanto las empresas asociadas como la propia asociación se comprometen a cumplir con los requerimientos legales que en relación a la protección de datos establece la Ley 3/2018 de nuestro ordenamiento jurídico. Esta ley pretende regular el tratamiento de los datos y ficheros, de carácter personal, independientemente del soporte en el cual sean tratados, los derechos de los ciudadanos sobre ellos y las obligaciones de aquellos que los crean o tratan.

4.7. Estructura operativa

El personal que forme la estructura operativa de MAFEX, procurará en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades mantener la reputación e imagen de la Asociación, siendo respetuoso con sus asociados, clientes, proveedores y el resto de colectivos con los que tenga relación.

Todo el personal de MAFEX, se compromete a evitar las descalificaciones o críticas que puedan minar o perjudicar la imagen y reputación de la Asociación y de sus empresas asociadas. El personal se obliga a mostrar la transparencia necesaria en el desarrollo de su actividad, comprometiéndose en su caso, a no transmitir, ni difundir información secreta, privada o confidencial a la que pudiera tener acceso, a terceros, incluidos sus amigos y familiares. De igual forma se comprometen a cumplir los requerimientos legales que en relación a la protección de datos establece la Ley 3/2018 de nuestro ordenamiento jurídico.

La Asociación mantendrá la privacidad de toda la información de índole personal o empresarial que le sea aportada, salvo que ésta le sea exigida por las autoridades judiciales o administrativas. En ningún caso, transmitirá información que comprometa minusvalores o suponga una pérdida de competitividad de las empresas asociadas.

MAFEX facilitará la preparación y formación necesaria para que sus empleados desarrollen sus funciones con vocación de servicio, colaboración y profesionalidad.

4.8. Cumplimiento de la legislación

MAFEX y sus empresas asociadas se comprometen a respetar y cumplir escrupulosamente la legislación internacional, nacional y autonómica y cualquier otra de obligatorio cumplimiento. El compromiso de cumplir

la legislación en todos sus ámbitos y hacerlo extensible cuando el trabajo o actividades se efectúan a través de terceros, son premisas inexcusables y de relevancia esencial para mantener la mejor reputación e imagen de la Asociación y de sus asociados.

4.9. Administración pública

La Asociación colaborará activamente con las Administraciones Públicas para el desarrollo de actuaciones que favorezcan la mejora sectorial y la defensa del interés general. Por otra parte, tanto la Asociación como sus empresas asociadas rechazarán toda práctica de corrupción, soborno o pago en todas sus formas activas y pasivas ya sea por medio de actos u omisiones o mediante la creación o el mantenimiento de situaciones de favor o irregulares.

De igual forma, procurarán que desde la Administración Pública se ejerza un adecuado control, seguimiento y, en su caso, sanción de las conductas y prácticas irregulares que se observen en el mercado.

4.10. Morosidad

La morosidad entendida como el retraso en los pagos y la dilación en la exigencia de los cobros, es una práctica que altera el correcto funcionamiento de las relaciones comerciales de las empresas, con sus clientes y proveedores.

MAFEX promoverá todas las actuaciones que estime puedan contribuir a evitar situaciones de morosidad, tanto frente a las Administraciones Públicas, como con sus Asociados y otros grupos de interés. Especialmente se procurará promover entre sus asociados y entre los proveedores de la Asociación el criterio de la legislación vigente (del

plazo de 30 días) en el cobro y pago de sus obligaciones dinerarias, siempre que no exista acuerdo contrario.

5. INCUMPLIMIENTOS Y DENUNCIAS DEL CÓDIGO

La gestión y tratamiento de las posibles denuncias por incumplimientos del Código Ético será examinada por el Comité de Dirección de la Asociación pudiendo cualquier empleado o asociado a MAFEX, denunciar los presuntos incumplimientos que detecte. Cualquier denuncia e incumplimiento que se desee cursar habrá de ser remitido al Presidente de la Asociación como responsable máximo del Comité de Dirección, pudiéndose enviar por fax, e-mail o carta. Los datos de contacto serán:

C/ Iturriondo 18, Parque Empresarial Ibarbarri Edif. A1

48940 Leioa (Vizcaya).

Teléfono: +34944706504

E-mail: Mafex@mafex.es

En la reunión del Comité de Dirección que siga al conocimiento por parte del Presidente de cualquier denuncia presentada y aceptada como tal, se analizará y discutirá, solicitándose al denunciante las pruebas correspondientes.

Para poder dar por válida una denuncia, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Denunciante con nombre y apellidos.
- Argumentos o pruebas veraces y precisas que soporten la denuncia.
- Personalidad jurídica o física denunciada.
- Presentación por escrito y enviada al Presidente de la Asociación.

El sistema asegurará la confidencialidad en todas sus fases. Y los miembros del Comité se comprometen a guardar confidencialidad sobre los asuntos que se traten.

Si se diera el caso de una denuncia que afecte a alguien miembro del Comité de Dirección o empleado de la Asociación, bien sea parte denunciante o denunciado, éste quedará excluido de participar en el debate y análisis que sobre ese tema se realice en la reunión correspondiente, pudiendo participar únicamente si la mayoría del Comité de Dirección así lo establece.

MAFEX por medio de su Asamblea General o del Comité de Dirección, actuará de árbitro, en los posibles conflictos de intereses que pudieran surgir entre empresas asociadas, a petición escrita y motivada por cualquiera de las partes implicadas en el conflicto, siempre y cuando dicho conflicto esté relacionado con la actividad de la Asociación y los fines y objetivos que la misma persigue.

Según los Estatutos de la Asociación, el "incumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General o por el Comité de Dirección en la esfera de sus respectivas competencias" podrá suponer el que el Comité de Dirección de MAFEX acuerde la baja de una empresa asociada. Por ello, el incumplimiento, una vez aprobado el presente Código, de cualquiera de los preceptos indicados, podría constituir motivo de expulsión, si así lo decidiera el Comité y fuera ratificado posteriormente en Asamblea General.

6. VIGENCIA

Este documento será revisado anualmente dentro de las reuniones del Comité de Dirección de la Asociación, con el fin de identificar posibles áreas de mejora y de ajustar sus contenidos y requerimientos a las necesidades cambiantes del sector y su relación con el entorno y grupos de interés. Cualquier decisión sobre cambios o modificaciones sobre el mismo a instancia del Comité de Dirección serían trasladadas posteriormente para su aprobación a la siguiente Asamblea General de socios que se celebrara.